DAVID ANDRES GONZALEZ CANO en mi calidad de Supervisor del Contrato No. IMC-16-007-2026 de 26/08/2026 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y la cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	IMC-16-007-2026	**Fecha de suscripción:**	26/08/2026
Objeto:	"Adquisición de puntos de acceso inalámbricos (Access Point) HPE Aruba, junto con sus correspondientes Licencias Aruba Central AP Foundation 3 años, para integrarlos a la solución de Wifi de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira".		
Contratista:	MULTITINTAS.INK S.A.S		
NIT o CC contratista	901378857-6		
Valor del contrato:	$14.677.817	**Vigencia[1] 2026**	$14.677.817
		Vigencia Futura	N/A
		Vigencia Futura	N/A
		Vigencia Futura	N/A
Adición Valor:	N/A		
Valor actual del contrato:			$14.677.817
CDP[2]:	2526 por $14.677.817 del 27/08/2026	**CRP[3]:**	52726 por $14.677.817 del 27/08/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Ciento veinte seis días (126)	**Fecha de acta inicio:**	17/09/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 1	N/A
		Fecha de terminación final:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CSC-100067179	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S.A
Fecha aprobación garantía:	27/08/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 116000201_1349 del 31/08/2026 del 31 de agosto 2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira ANDREA JULIETA RODRIGUEZ TORO asignó la función de Supervisor a David Andrés González Cano, Jefe (A) del GIT de Innovación y Tecnología de la DSIA de Pereira. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 31 de agosto 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes al Lote V.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal correspondientes al Lote V.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Periodo Evaluado:	Del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía N°	Aseguradora	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CSC-100067179	Compañía Mundial de Seguros S.A	cumplimiento	$2.935.563,40	26/08/2026	5/07/2027
		Prestaciones sociales	$733.890,85	26/08/2026	31/12/2029
		Calidad y correcto funcionamiento	$2.935.563,40	26/08/2026	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total facturado:		N/A	N/A	**Totales**:	N/A	N/A

Información tomada de las publicaciones en SECOP II a la fecha.

Nota 1: Al momento no se cuenta con factura para realizar las actividades correspondientes.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el período y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el período objeto del presente informe se presentó una situación que incide en la ejecución del contrato, relacionada con las condiciones de infraestructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, ubicada en el Edificio Pinares Plaza, como consecuencia del movimiento telúrico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Debido a las condiciones actuales de la edificación y de las restricciones existentes para el desarrollo de actividades presenciales en dicha sede, no ha sido posible adelantar las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los Access Point objeto del contrato, las cuales requieren condiciones físicas y de acceso a las instalaciones.

Durante el período informado se adelantaron las actuaciones de supervisión correspondientes, incluyendo la puesta en conocimiento del contratista de la situación, la verificación de las condiciones para la ejecución contractual y la solicitud de orientación jurídica y administrativa respecto de las alternativas procedentes para la continuidad de la ejecución del contrato.

Como posible alternativa para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, se contempla la eventual habilitación de una sede alterna y, de resultar técnica, jurídica y contractualmente procedente, la realización de las modificaciones al contrato que correspondan para adecuar las condiciones de ejecución a la nueva ubicación.

A la fecha de corte del presente informe, se encuentra pendiente la definición y habilitación de la sede alterna en la cual, eventualmente, podrían ejecutarse las actividades contractuales, así como la orientación correspondiente frente a las actuaciones jurídico-contractuales que resulten procedentes.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 17 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato con el contratista MULTITINTAS.INK S.A.S.
- Se realizó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Todas las instrucciones, solicitudes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (pensión, salud, ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN en el SharePoint de la División Administrativa y Financiera, con los documentos cargados anteriormente.
- Se realizó reunión el 17 de septiembre de 2026, a la cual asistieron: El Supervisor del contrato el Jefe (A) del Git de Innovación y Tecnología DAVID ANDRES GONZALEZ CANO, El contratista LUIS FRANCISCO NIÑO SALCEDO Representante Legal de MULTITINTAS.INK S.A.S. y Yaneidy Mendez Asesora de Gobierno de MULTITINTAS.INK, con el fin de dejar constancia por medio de la presente de la Situación actual de la sede y condiciones para la ejecución del contrato así:

 - Durante la reunión, se informó al contratista sobre las condiciones actuales de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira y las circunstancias que deben ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.

 Al respecto, se dejó constancia de que el pasado diez (10) de agosto de 2026, a las 07:34 a. m., se presentó un movimiento telúrico con epicentro en San José del Palmar, Chocó, con magnitud de 7,4, que generó afectaciones en diferentes zonas de la ciudad de Pereira y, particularmente, en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, ubicadas en el Edificio Pinares Plaza, Calle 14 Bis No. 15-29, Pereira, Risaralda.

 Como consecuencia de las condiciones presentadas en la edificación, se dispuso la evacuación de las instalaciones y actualmente existen restricciones para el desarrollo de actividades presenciales en dicha sede, mientras se adelantan las correspondientes verificaciones y evaluaciones técnicas de las condiciones de la infraestructura física.

Debido a lo anterior, mediante Resolución No. 002028 del 11 de agosto de 2026 se establecieron medidas relacionadas con la prestación del servicio y el trabajo en casa para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

Esta situación fue puesta en conocimiento del contratista, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte de los puntos de acceso inalámbricos (Access Point) objeto del contrato, las cuales requieren condiciones físicas y de acceso a las instalaciones que actualmente se encuentran sujetas a las circunstancias anteriormente descritas.

De igual manera, se informó que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira adelanta las gestiones correspondientes para definir y habilitar una sede alterna que permita garantizar la continuidad de sus operaciones, lo cual implica la evaluación de diferentes alternativas, la revisión de las condiciones técnicas y de infraestructura, así como la realización de los procedimientos y autorizaciones requeridos para su eventual habilitación.

A la fecha de suscripción de la presente acta, no se cuenta con una sede alterna definida y habilitada para el traslado de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, toda vez que se encuentran en curso las gestiones correspondientes y la definición de la alternativa deberá surtir las validaciones y autorizaciones a que haya lugar, incluyendo las relacionadas con la aseguradora.

En consecuencia, se informó al contratista que las condiciones actuales de la sede y la eventual definición de una sede alterna pueden incidir en la planeación y ejecución de las actividades previstas en el contrato, particularmente aquellas relacionadas con el traslado, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los Access Point. En caso de requerirse el traslado de los equipos a una sede alterna, este deberá ser previamente coordinado entre las partes y ejecutado bajo las condiciones técnicas recomendadas por el fabricante y las obligaciones establecidas en el contrato, procurando preservar en todo momento la garantía, licenciamiento, soporte técnico, funcionamiento, integridad física y demás condiciones asociadas a los bienes adquiridos, dejando los respectivos registros de las actividades realizadas.

De acuerdo con la evolución de las condiciones anteriormente descritas y una vez se defina la sede en la cual podrán desarrollarse las actividades objeto del contrato, se evaluarán conjuntamente las alternativas que resulten procedentes para garantizar la adecuada ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y administrativas aplicables. Dentro de las alternativas que podrán ser objeto de análisis se encuentra, de ser jurídicamente procedente y cuando las circunstancias así lo ameriten, la suspensión temporal de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades correspondientes.

Para efectos de lo anterior, se suministra al contratista, como soporte de la situación informada y exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución contractual, los siguientes documentos:

- Formulario de inspección (IDIGER).
- Formulario de evaluación primaria.
- Resolución No. 002028 del 11 de agosto de 2026, relacionada con las medidas de trabajo en casa.
- RUT de la DIAN. (Dando respuesta a la solicitud del contratista).

Terminada la intervención de los presentes se firman los siguientes compromisos en el Acta 001 del 17 septiembre 2026:

- La información suministrada al contratista se entrega exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y bajo condición de confidencialidad. En consecuencia, deberá ser utilizada únicamente para los fines autorizados, limitar su acceso al personal que se encuentre debidamente autorizado y adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación, reproducción, transferencia, pérdida, consulta o uso no autorizado, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Resolución DIAN 000212 del 19 de mayo de 2025 y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos, seguridad y privacidad de la información.
- Se entregan los documentos informados y solicitados.
- Cuando se tenga la dirección de la sede alterna se realice el otrosí y se incluya la dirección.

❖ Se solicita apoyo según correo: 1162026I002235 - 039_004_0644 Solicitud de concepto jurídico-contractual sobre alternativas de ejecución del Contrato IMC-16-007-2026 DSIA Pereira ante imposibilidad temporal de instalación por afectación de la infraestructura física de la Entidad enviado el 22 de septiembre de 2026 (***Sin respuesta aún***).

❖ Se solicita apoyo según correo: alcance 1162026I002235 - 039_004_0644 orientación jurídica y administrativa frente a algunas inquietudes relacionadas con la ejecución del contrato IMC-16-007-2026 en especial sobre la **suspensión del contrato**. (***Sin respuesta aún***).

❖ Se solicita bajo Radicado: 1162026S031875 al contratista según el ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Cronograma preliminar de actividades
- Certificación Aruba Certified Mobility Associate -ACMA o HPE Aruba Networking Certified Associate – Campus Access
- Certificación de Experiencia
- Reunión 1 de octubre - Reunión Apoyo Supervisión - Empalme Supervisión Temporal: presentación Supervisor Temporal del Contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el período objeto de evaluación no hubo lugar a formular observaciones al proveedor del servicio.

8. Actas suscritas con el contratista:

Todas las anotaciones correspondientes a los temas tratados en la reunión se plasman en las actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 31 de agosto de 2026 expedida por NORA HELENA HERNANDEZ RINCON en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, hasta el 31/08/2026, Se validó de acuerdo con la planilla N° **93920438** pagada el 14/08/2026, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No presentación de ofertas o no cumplimiento de los	**Responsable:**	División Administrativa y Financiera de la DSIA Pereira

	requisitos mínimos en las ofertas presentadas.		
Tratamiento implementado:	Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas por parte del contratista, realizar correcto análisis del sector para garantizar pluralidad de ofertas		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Especificaciones técnicas insuficientes	**Responsable:**	División Administrativa y Financiera de la DSIA Pereira
Tratamiento implementado:	Adecuado análisis del sector. Verificación e implementación de la ficha técnica dispuesta por el fabricante.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Variación de la TRM	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Hacer seguimiento a los precios del mercado para los equipos requeridos. Informar a la entidad respecto de los incrementos o no atribuidos a la TRM que afecten la ejecución.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Equipos adquiridos no cumplen la especificaciones / Equipos usados/Remanufacturados	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	Verificación de cumplimiento de ficha técnica del fabricante y especificaciones técnicas requeridas. Verificación de originalidad de los equipos adquiridos y licencias recibidas.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Incompatibilidad de equipos y licencias con la red actual de la UAE DIAN	**Responsable:**	Supervisor del Contrato
Tratamiento implementado:	El supervisor del contrato debe revisar la viabilidad de los equipos y licencias adquiridas para permitir el soporte y compatibilidad de con la red de la UAE DIAN Suministrar la información adecuada al contratista para la entrega de equipos, instalación y puesta en funcionamiento.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período objeto de informe no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica, dado que se trata de un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsa de Productos.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

En los estudios y documentos previos del presente proceso contractual no se contemplan obligaciones ambientales que deban ser objeto de verificación por parte de la supervisión.

14.Observaciones

La información y documentos suministrados al contratista se entrega exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y bajo condición de confidencialidad. En consecuencia, deberá ser utilizada únicamente para los fines autorizados, limitar su acceso al personal que se encuentre debidamente autorizado y adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación, reproducción, transferencia, pérdida, consulta o uso no autorizado, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Resolución DIAN 000212 del 19 de mayo de 2025 y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos, seguridad y privacidad de la información.

En constancia, se firma en Pereira a los primer (01) día del mes de octubre del año 2026.

SUPERVISOR
DAVID ANDRES GONZALEZ CANO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas
Seccional Pereira (A)

Proyectó: DAVID ANDRES GONZALEZ CANO